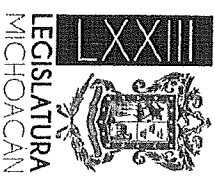




H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



HONORABLE ASAMBLEA

Acuerdo aprobado
259
sesión 22 febrero-17

A la Comisión de Educación, se turnó mediante Oficio SSP/DGSAT/JDAT/0211/16 signado por el Presidente de la Mesa Directiva de esta Soberanía, mediante el cual adjunta oficio 300/SSLyP/DPLyP/Año1/P.0.2/16 que remite el Lic. Carlos Hernández Adán, Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, que contiene Acuerdo parlamentario por el que se exhorta a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que, a través de las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y Presupuesto y Cuenta Pública, en el marco del análisis y aprobación del decreto de egresos de la Federación, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, designen presupuesto equivalente al 8% del Producto Interno Bruto para la educación, tal como lo establece el artículo 25 de la Ley General de Educación y, con ello, se dé cumplimiento a lo dispuesto en las leyes complementarias derivadas de la reforma educativa del 2013.

CONSIDERACIONES

De conformidad con el Acuerdo parlamentario aprobado por la LIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Morelos, que a la letra menciona:

"De las llamadas reformas estructurales promovidas por el Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión, se ha mencionado en reiteradas ocasiones que la educativa es la más trascendente. Con ello también se reconoce que la educación es el medio fundamental para alcanzar el desarrollo que los tiempos actuales exigen, así como para generar la movilidad e inclusión social, superación de desigualdades y equidad de oportunidades, avance democrático, estabilidad, armonía y reconstrucción del tejido social.

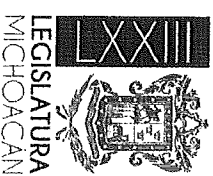
La inversión que se destine a la educación en el marco de las transformaciones que promueve la Reforma Educativa, será altamente redituable en el mediano plazo. El financiamiento a la Educación Pública debe ser considerada una prioridad nacional, por eso es necesario insistir hasta alcanzar el mandato establecido en la Ley General de Educación de destinar el 8 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) a la inversión educativa, pues es ya necesario transitar de las promesas a los hechos.

Hoy la sociedad mexicana consulta, analiza, enriquece y propone modificaciones al Modelo Educativo 2016 en diversos foros realizados en toda la república mexicana. Los consensos sociales que se deriven sobre la materia serán compromisos ineludibles para la Secretaría de



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



LEGISLATURA
MICHOACÁN

Educación Pública. De no preverse los recursos financieros para su atención quedarán sólo como buenas intenciones, en el papel en el que se imprimieron sólo mencionadas y nunca cumplidas.

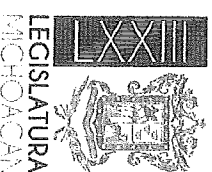
Es necesario, aún en el marco de ajustes presupuestales, garantizar recursos suficientes para desarrollar programas y acciones derivadas de la implementación de la Ley del Servicio Profesional Docente, la Ley General de Educación y la del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, tales como:

- *Las escuelas al CIEN (Certificados de Infraestructura Educativa Nacional), mediante lo cual se prevé rehabilitar en todo el país 35 mil escuelas de Educación Básica, Media Superior y Superior. El programa establece un orden de prioridad en las obras a realizar: seguridad estructural y sus condiciones generales de funcionamiento, servicios sanitarios, bebederos, mobiliario y equipo, accesibilidad, áreas de servicios administrativos, conectividad, y espacios de usos múltiples.*
- *La Escuela al Centro, aumentando el número de escuelas, de 50 mil a 75 mil, a las que se les transfieran recursos directos, con los cuales les sea posible atender las prioridades que tienen y consoliden efectivamente su autonomía de gestión.*
- *Para la distribución de materiales didácticos de consulta.*
- *Para ofrecer profesionalización con pertinencia y calidad a los docentes.*
- *Para implementar un eficiente programa de estímulos a la función que beneficie a los docentes que se evalúen voluntariamente.*
- *Para completar la plantilla de las escuelas públicas: maestros de taller de lectura y escritura, de inglés, de tecnologías de la información, de educación física, de educación artística y de educación especial, personal administrativo y auxiliares de servicios.*
- *Destinar por lo menos 1% del Producto Interno Bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones de Educación Superior Pública, tal como lo establece la Ley General de Educación.*
- *Presupuesto suficiente para una operación óptima y con calidad del Instituto Nacional de Evaluación Educativa.*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



XXXXVI

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- Se exhorta a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que a través de las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y la de Presupuesto y Cuenta Pública, en el marco del análisis y aprobación del decreto de egresos de la federación, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, designe presupuesto equivalente al 8% del Producto Interno Bruto para la Educación, tal como lo establece el artículo 25 de la Ley General de Educación, y con ello dar cumplimiento a lo dispuesto en las leyes complementarias derivadas de la Reforma Educativa del 2013.

SEGUNDO.- La mesa directiva de esta Honorable LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, enviará la presente proposición con punto de acuerdo a todos los congresos de las entidades federativas del país, solicitando el apoyo a la propuesta en mención, en el ejercicio de sus atribuciones."

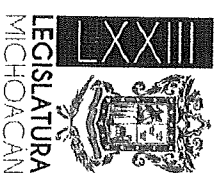
En virtud de que el pasado miércoles 30 de noviembre de 2016 se publicó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la segunda sección del Diario Oficial de la Federación, esta Comisión de Educación con fundamento en los artículos 8 fracción II, 62 fracciones VIII y XXVIII, 64 fracción I, 66, 76, 236, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emite el siguiente proyect:

ACUERDO

PRIMERO. Se archiva del Acuerdo remitido por la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual se exhorta a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que, a través de las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y la de Presupuesto y Cuenta Pública, en el marco del análisis y aprobación del decreto de egresos de la Federación, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, designe presupuesto equivalente al 8% del Producto Interno Bruto para la educación, tal como lo establece el artículo 25 de la Ley General de Educación y, con ello, dar cumplimiento a lo dispuesto en las leyes complementarias derivadas de la reforma educativa del 2013, en virtud de que el pasado miércoles 30 de noviembre de 2016 se publicó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la segunda sección del Diario Oficial de la Federación.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA




SEGUNDO. Dese cuenta del presente Acuerdo a la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para que este asunto se registre como debidamente concluido.

Palacio del poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo a 09 de febrero del 2017 dos mil diecisiete -----

COMISIÓN DE EDUCACIÓN


DIP. XOCHITL GABRIELA RUIZ GONZALEZ
PRESIDENTA

ing 06.173


DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA
GUTIERREZ
INTEGRANTE


DIP. MARIO ARMANDO-MENDOZA
GUZMÁN
INTEGRANTE

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN
RECIBIDO

15 FEB. 2017

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN
PRESIDENCIA
DIRECTIVA
ING. J. A. G. 1079


DIP. JOSÉ GUADALUPE AGUILERA ROJAS
INTEGRANTE